



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Economía, priorice las solicitudes de microemprendimientos cursadas por ciudadanos o asociaciones de Sierra Grande, Línea Sur, San Antonio Oeste y Catriel, localidades declaradas en "emergencia ocupacional" por el Ministerio de Trabajo de la Nación, incluyéndolos en el programa de "beneficios de costo laboral" definidos para la Patagonia Austral.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 126/1992